

30/03/2020

Circular 21/2020

Asunto: Servicios esenciales de las Entidades Locales

Como información complementaria al Real Decreto aprobado ayer, ESTOS que se detallan a continuación son los SERVICIOS ESENCIALES que la Federación Española de Municipios y Provincias considera que deben ser prestados necesariamente por las Entidades Locales:

- Policía Local
- Bomberos y Protección Civil
- Recogida de basura
- Limpieza Viaria
- Ayuda a Domicilio
- Teleasistencia
- Violencia de Género
- Aguas y red de abastecimiento
- Alumbrado público
- Limpieza de edificios y dependencias municipales
- Servicios Sociales (atención ciudadanía y población vulnerable)
- Atención a la Ciudadanía (telefónica y telemática)
- Servicio de Informática.
- Servicios de mantenimiento para la atención de urgencias en viales y espacios públicos
- Secretaría
- Intervención
- Tesorería
- Registro General
- Servicio de Obras
- Servicios Funerarios y Cementerio
- Responsables unidades administrativas
- Transporte
- Servicio de atención y protección a los animales

Además, y como sabrás el RD 10/2020, de 29 de marzo, que se acompaña en pdf, recoge las actividades esenciales que pueden ser realizadas por el sector público y privado hasta el próximo día 9 de abril.